



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Julio veintiuno (21) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de ENITH PERDOMO CERQUERA contra JHON JAIRO BUENDIA MEDINA y VICTORIA MEDINA, radicado 2020-00467-00.

La señora ENITH PERDOMO CERQUERA, a través de apoderada judicial demanda ejecutivamente a JHON JAIRO BUENDIA MEDINA y VICTORIA MEDINA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 23 de septiembre de 2020.

El referido auto, se notificó personalmente a los demandados en este asunto, el 6 de mayo de 2021, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar las obligaciones y proponer excepciones.

Los títulos valor están legalizados y extendidos con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón las obligaciones aparecen en forma clara, expresa y actualmente exigibles de pagar, de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JHON JAIRO BUENDIA MEDINA y VICTORIA MEDINA, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.